

SEÑORES

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DISTRITO JUDICIAL BOGOTÁ

E. S. D.

DEMANDANTE: JOSÉ SALVADOR FONSECA PEÑA Y OTROS
DEMANDADOS: CLÍNICA MEDILASER S.A Y OTROS
REFERENCIA: 11001333603620180021500

ASUNTO: SOLICITUD RESPETUOSA DE QUE FIJE NUEVA FECHA DE AUDIENCIA

CARLOS ALBERTO CAMARGO CARTAGENA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la C.C. No. 79.318.915 de Bogotá, tal como aparece al pie de mi firma, Abogado Titulado e inscrito portador de la T. P. No. 168358 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado de la parte demandante, me permito presentar solicitud respetuosa, así:

HECHOS

1. Por medio de auto del 11 de marzo de 2025, notificado en estrados, el despacho fijó como fecha para audiencia del 181 del CPACA el día 17 de julio de 2025 dentro del proceso de referencia **11001333603620180021500**.
2. En el proceso de **11001310301020170066900**, en el cual actuó como apoderado de la parte activa y que se adelanta en el JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, por medio de auto del 19 de febrero de 2025 se fijó fecha para la realización de la audiencia del artículo 373 del C.G.P a las 9:00AM, esto ante las solicitudes del extremo activo de fijar nueva fecha.
3. Bien es cierto que en audiencia del 11 de marzo de 2025 en el radicado **11001333603620180021500** este apoderado manifestó estar de acuerdo con la fecha propuesta, esto debido a un error en la revisión de las agendas.
4. Así las cosas, para este apoderado no es posible la asistencia a la audiencia del 17 de julio de 2025 en el proceso que aquí se adelanta de referencia **11001333603620180021500**. ni la sustitución de poder en el de referencia **11001-31-03-022-2010-00362-00** que se llevara en el JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ pues al llevarse a cabo las atapas dispuesta en el artículo 373 del C.G.P, se requiere un conocimiento especial del proceso, de la Lex Artis Medica y de los mismos dictámenes periciales, generando una posición de desventaja para mis prohijados, cosa misma que sucede en el caso de la fijación de audiencia del 181 del CPACA.

SOLICITUD

Así las cosas, solicito respetuosamente al despacho fije una nueva fecha para llevar a cabo la diligencia pendiente, esto ante la imposibilidad de asistencia a la audiencia programada para el 17 de julio de 2025 en el proceso que aquí se adelanta y de referencia **11001310301020170066900**.

Así mismo, me permito informar las audiencias hasta el momento programadas para 2025 en radicados en los que actuó como apoderado de la parte actora, esto con el fin de que sean tenidas en cuenta.

RADICADO	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA
11001310301120110001500	18 de marzo de 2025 a las 09:00 AM

11001-3103-045-2023-00151-00	19 de marzo de 2025 a las 10:00AM
E-2025-016804	20 de marzo de 2025 a las 09:15 AM
012-2025,	27 de marzo de 2025 a las 02:00 PM
E-2025-017461	28 de marzo de 2025 a las 02:30 PM
11001334305920220001700	01 de abril de 2025 a las 09:00AM
11001250200020240545200	08 de abril de 2025 a las 03:00PM
11001333603520150054100	22 de abril de 2025 a las 08:30 AM
11001-33-36-036-2021-00378-00	29 de abril de 2025 a las 12:00M
11001310302220100036200	5 Y 6 de mayo de 2025 a las 09:00 AM
110013336037 2018 00415 00	30 de mayo de 2025 a las 08:30 AM
11001310303220150029900	03 de junio de 2025 a las 09:00AM
11001310301020170066900,	17 de julio de 2025 a las 09:00 AM
110013336037 2019-393-00	24 de julio de 2025 a las 08:30 AM
11001310302820160033900	15, 16 y 29 de septiembre de 2025 a las 09:00AM

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO CAMARGO CARTAGENA
C.C. No 79'318.915 de Bogotá.
T. P. No. 168.358 del C. S. de la J. DE

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 # 11 - 45, Piso 4, Complejo El Virrey, Torre Central
ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dieciocho de febrero de dos mil veinticinco

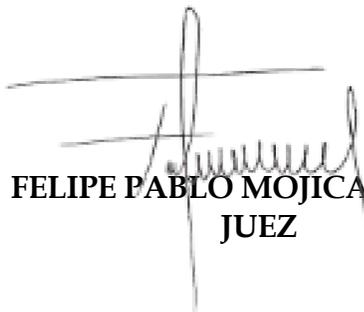
Declarativo No. 11001310301020170066900

DE: ANGELA MARÍA GOMEZ RODAS

CONTRA: FUNDACION HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE

En atención a la solicitud que antecede¹, con el fin de dar continuidad a las presentes actuaciones, se **SEÑALA** la hora de las 9:00 AM del día 17 de julio de 2025 a fin de llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase,



FELIPE PABLO MOJICA CORTÉS
JUEZ

¹ Archivo 130 Cuaderno Uno



Señor

JUEZ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (Reparto)

E.

S.

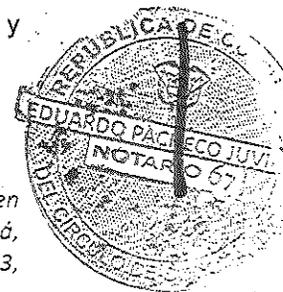
D.

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

- ✓ ANGELA YOHANA FLOREZ GOMEZ, mayor de edad, identificada con C.C. N° 1.014.242.746 de Bogotá; domiciliada en Bogotá en la calle 86 No. 95 d- 66, apartamento 311 en Bogotá; obrando en nombre propio y en calidad de madre del recién nacido.
- ✓ CAMILO MENDEZ MOYA, mayor de edad, identificado con C.C. N° 80.101.646 de Bogotá, domiciliado en Bogotá en la calle 86 No. 95 d- 66, apartamento 311 en Bogotá; obrando en nombre propio y en calidad de padre del recién nacido.
- ✓ JOSE DAVID MENDEZ, mayor de edad, identificado con C.C. N° 17.066.554 de Bogotá, domiciliado en Bogotá en la Calle 18 A # 15-03 Mosquera; obrando en nombre propio y en calidad de abuelo paterno del recién nacido.
- ✓ JOSE DAVID MENDEZ MOYA, mayor de edad, identificado con C.C. N° 79.054.219 de Bogotá, domiciliado en Bogotá en la Carrera 87 K bis # 70-32 Sur Bosa, en Bogotá; obrando en nombre propio y en calidad de tío paterno del recién nacido.
- ✓ PATRICIA MENDEZ MOYA, mayor de edad, identificada con C.C. N° C 51.883.525 de Bogotá; domiciliada en Bogotá en la Carrera 101 bis # 158-32 Suba en Bogotá; obrando en nombre propio y en calidad de tía paterna del recién nacido.
- ✓ GLADYS MENDEZ MOYA, mayor de edad, identificada con C.C. N° 52.552.755 de Bogotá; domiciliada en Bogotá en la Calle 81 # 94 L 43 Int 308 en Bogotá; obrando en nombre propio y en calidad de tía paterna del recién nacido.
- ✓ MAURICIO MENDEZ MOYA, mayor de edad, identificado con C.C. N° 80.512.935 de Bogotá, domiciliado en Bogotá en la Calle 153 A # 7 C - 50, en Bogotá; obrando en nombre propio y en calidad de tío paterno del recién nacido.
- ✓ ANGELA MARIA GOMEZ RODAS, mayor de edad, identificada con C.C. N° 51.819.000 de Bogotá; domiciliada en Bogotá en la calle 86 No. 95 d- 66, apartamento 311 en Bogotá; obrando en nombre propio y en calidad de abuela materna del recién nacido.
- ✓ INGRID NATALIA FLOREZ GOMEZ, mayor de edad, identificada con C.C. N° 1.014.242.745 de Bogotá; domiciliada en Bogotá en la calle 86 No. 95 d- 66, apartamento 311 en Bogotá; obrando en nombre propio y en calidad de tía materna del recién nacido.

Por medio del presente escrito me permito conferir PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, al Doctor CARLOS ALBERTO CAMARGO CARTAGENA mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79'318.915 de Bogotá, Abogado Titulado e inscrito, portador de la Tarjeta Profesional No. 168.358 del Consejo Superior de la Judicatura; para que en nuestro nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación el PROCESO ORDINARIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO de REPARACION DIRECTA, en contra de las siguientes entidades y personas:

Camargo & Cartagena abogados en salud, Grupo Jurídico multidisciplinario, altos expertos en negligencia y responsabilidad médica, daño en la salud de cualquier origen y derecho de daños. Bogotá, Cali, Medellín, Cartagena, Bucaramanga, Tunja, Depto. de Cundinamarca. Calle 12B número 8 - 23, Bogotá. Tels. 057+1 7038945 / 3143242451. www.camargocartagenaabogados.com



- ✓ SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, creada bajo el Acuerdo 641 de 2016, del CONSEJO DE BOGOTÁ, identificada con NIT 900.971.006-4, que reorganiza el sector salud de Bogotá, donde funge como gerente la Dra. MARIA CLEMENCIA PINZÓN IREGUI identificada con cédula de ciudadanía No. 51.754.728 de Bogotá; con domicilio principal en la Transversal 100 A numero 80 A - 50, para notificaciones judiciales al correo electrónico: gerencia@hospitalengativa.gov.co o gerenciaengativa@gmail.com o a juridicaengativa@gmail.com
- ✓ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL DE ENGATIVA, E.S.E., con domicilio principal en la Transversal 100 A numero 80 A - 50, identificado con NIT: 830.077.688-9 y representado legalmente por MARIA CLEMENCIA PINZÓN IREGUI, de quien no conozco su identificación, para notificaciones judiciales al correo electrónico: gerencia@hospitalengativa.gov.co o gerenciaengativa@gmail.com o a juridicaengativa@gmail.com
- ✓ Medico ENY BERENA COTES ALTAMAR, mayor de edad, de quien desconozco su numero de identificacion, y quien se podra citar a las instalaciones de la FUNDACION HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE, en la Carrera 52 No. 67 A - 71 en la ciudad de Bogotá.
- ✓ Medico INGRID COTES, mayor de edad, de quien desconozco su numero de identificacion, y quien se podra citar a las instalaciones de la FUNDACION HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE, en la Carrera 52 No. 67 A - 71 en la ciudad de Bogotá.
- ✓ SALUD TOTAL EPS-S S.A., identificada con NIT No. 800.130.907-4; entidad con domicilio en la carrera 18 No. 109-15 en Bogotá, Correo de notificación judicial: yolinal@saludtotal.com.co representada legalmente por LUIS GUILLERMO VELEZ ATEHORTUA, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.565.200 y /o quien haga sus veces, entidad de quien desconozco quien la apodera.
- ✓ VIRREY SOLIS I.P.S S.A, entidad de derecho privado, Identificada con NIT No. 800.003.765-1, con domicilio en la carrera 67 No 4G- 68 de Bogotá, representada legalmente por RIVEROS QUEVEDO HENRY ALBERTO, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.410.691 y/o a quien haga sus veces, entidad de quien desconozco quien la apodera; para notificaciones judiciales al correo electrónico: jorgeem@virreysolisips.com.co
- ✓ FUNDACION HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE, entidad de derecho privado de quien bajo la gravedad del juramento me permito señalar que desconozco su edad institucional, entidad que se identifica con NIT 900.098.476-8, representada legalmente por JORGE EUGENIO GOMEZ CUSNIR, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.147.993 de Bogotá, y/o quien haga sus veces; entidad domiciliada en la Carrera 52 No. 67 A - 71 en la ciudad de Bogotá, teléfono 437754 Ext. 5028.

Citando para ello a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, quien podrá ser citada a la Carrera 7 No.75-66 Piso 2 y 3. Bogotá D.C.; correo electrónico <http://orfeo.defensajuridica.gov.co>

Para que con citación y audiencia de sus Representantes Legales, o de las personas que hagan sus veces, en ejercicio de las facultades otorgadas, se concedan las pretensiones, se concede a Camargo & Cartagena abogados en salud, Grupo Jurídico multidisciplinario, altos expertos en negligencia y responsabilidad medica, daño en la salud de cualquier origen y derecho de daños. Bogotá, Cali, Medellín, Cartagena, Bucaramanga, Tunja, Depto. de Cundinamarca. Calle 12B numero 8 - 23 Bogotá. Tels. 057+1 7038945 / 3143242451. www.camargocartagenaabogados.com

Se otorga el reconocimiento y pago de la indemnización en lo que personalmente a cada uno correspondiera; por todos los perjuicios materiales e inmateriales irrogados debido a las acciones y omisiones en la atención médica e institucional prestada al binomio madre e hijo/a encabezado por ANGELA YOHANA FLOREZ y el recién nacido; hechos y omisiones constitutivas de daño antijurídico, que ha llevado a sufrir daño a los aquí firmantes.

Nuestro apoderado queda ampliamente facultado para conciliar, transigir, sustituir, desistir, renunciar, recibir cualquier suma de dinero a nuestro nombre (*cuotas, pagos parciales y totales de la obligación, abonos, depósitos y/o títulos judiciales*), reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión, conforme al Art. 77 del C. G.P

Sírvanse, reconocer al Doctor CARLOS ALBERTO CAMARGO CARTAGENA, en los términos y para los fines del poder conferido.

Atentamente:



CAMILO MENDEZ MOYA
C.C. N° 80.101.646 de Bogotá, D.C.



ANGELA YOHANA FLOREZ GOMEZ,
C.C. N° 1.014.242.746 de Bogotá, D.C.



INGRID NATALIA FLOREZ GOMEZ,
C.C. N° 1.014.242.745 de Bogotá, D.C.



ANGELA MARIA GOMEZ RODAS,
C.C. N° 51.819.000 de Bogotá, D.C.



MAURICIO MENDEZ MOYA,
C.C. N° 80.512.935 de Bogotá, D.C.

Camargo & Cartagena abogados en salud, Grupo Juridico multidisciplinario, altos expertos en negligencia y responsabilidad medica, daño en la salud de cualquier origen y derecho de daños. Bogotá, Cali, Medellín, Cartagena, Bucaramanga, Tunja, Depto. de Cundinamarca. Calle 12B numero 8 Bogotá. Tels. 057+1 7038945 / 3143242451. www.camargocartagenaabogados.com



Gladys Menendez Moya
GLADYS MENDEZ MOYA
C.C. N° 52.552.755 de Bogotá, D.C.

Patricia Menendez Moya
PATRICIA MENDEZ MOYA
C.C. N° C 51.883.525 de Bogotá, D.C.

Jose David Mendez M.
JOSE DAVID MENDEZ MOYA,
C.C. N° 79.054.219 de Bogotá, D.C.

Jose David Mendez
JOSE DAVID MENDEZ,
C.C. N° 17.066.554 de Bogotá, D.C.

Acepto,

Carlos Alberto Camargo Cartagena

CARLOS ALBERTO CAMARGO CARTAGENA
C.C. No. 79.318.915 de Bogotá
T. P. No. 168358 del C. S. de la J



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Quien se identifico C C No. _____

T P No. _____ Bogotá D C **03 ABR 2017**

Responsable Centro de Servicios _____



NOTARIA 29 DEL CÍRCULO DE ROSOYA P.C.
ESPINOZA RAMIRO



NOTARIA
DEL CÍRCULO DE ROSOYA P.C.
Carrera 13 No. 33 42

LUIS ALCIBIADES L.
NOTARIO 29 (E) DE ROSOYA P.C.

SELLO DE CONFORMIDAD



LA UNION DE ESTADOS UNIDOS AMERICANOS
COMPRENDEN UN SOLO PAIS
PARA EFECTOS DE NOTARIAL
AUTENTICIDAD

NOTARIA

24/03/2017



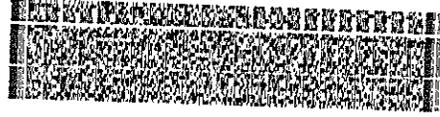
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



27437

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:
ANGELA YOHANA FLOREZ GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #1014242746 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



9wq23y12sl2

24/03/2017 - 17:28:34:405



Angela Yohana Florez Gomez

----- Firma autógrafa -----

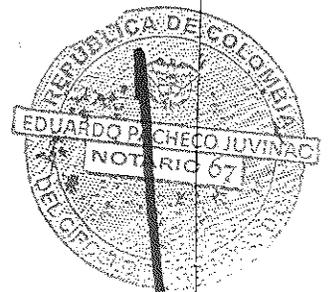
Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 010 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Luis Alcibiades Lopez Barrero



LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO

Notario veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado



29

(C. 7462929

BARRERO
NOTA D.C.

NUIDAD

DOS HOJAS
DOCUMENTO,
DILIGENCIA DE
ACION.

29

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticinco (25) de marzo de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

INGRID NATALIA FLOREZ GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #1014242745, presentó el documento dirigido a interesado y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Ingrid Natalia Florez Gomez



kcm7h56tbp8

25/03/2017 - 11:58:42:018

----- Firma autógrafa -----

ANGELA MARIA GOMEZ RODAS, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0051819000, presentó el documento dirigido a interesado y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Angela Maria Gomez Rodas



4h9mo35y6v4x

25/03/2017 - 11:59:36:765

----- Firma autógrafa -----

MAURICIO MENDEZ MOYA, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0080512935, presentó el documento dirigido a interesado y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Mauricio Mendez Moya



142tu4uhof7f

25/03/2017 - 12:00:33:074

----- Firma autógrafa -----

GLADYS MENDEZ MOYA, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0052552755, presentó el documento dirigido a interesado y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Gladys Mendez Moya



65jymb9laodu

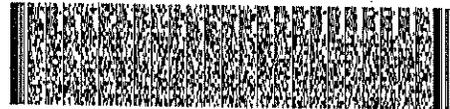
25/03/2017 - 12:01:28:301

----- Firma autógrafa -----



JOSE DAVID MENDEZ MOYA, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0079054219, presentó el documento dirigido a interesado y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Jose David Mendez M.



2ctrc2679nyi

25/03/2017 - 12:02:10:363

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



h.



EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO
Notario sesenta y siete (67) del Círculo de Bogotá D.C.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

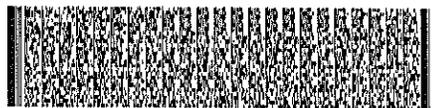


51818

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticinco (25) de marzo de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

PATRICIA MENDEZ MOYA, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0051883525, presentó el documento dirigido a interesado y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Patricia Menendez Moya



6lqh7145uvqd

25/03/2017 - 12:23:34:247

----- Firma autógrafa -----

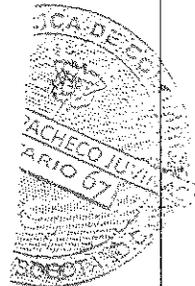
Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Eduardo Luis Pacheco Juvinao



EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO
Notario sesenta y siete (67) del Círculo de Bogotá D.C.



Señor

JUEZ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA (Reparto)

E.

S.



REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

- ✓ ANGELA YOHANA FLOREZ GOMEZ, mayor de edad, identificada con C.C. N° 1.014.242.746 de Bogotá; domiciliada en Bogotá en la calle 86 No. 95 d- 66, apartamento 311 en Bogotá y CAMILO MENDEZ MOYA, mayor de edad, identificado con C.C. N° 80.101.646 de Bogotá, domiciliado en Bogotá en la calle 86 No. 95 d- 66, apartamento 311 en Bogotá; actuando en su calidad de padres del recién nacido.

Por medio del presente escrito me permito conferir PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, al Doctor CARLOS ALBERTO CAMARGO CARTAGENA mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79'318.915 de Bogotá, Abogado Titulado e inscrito, portador de la Tarjeta Profesional No. 168.358 del Consejo Superior de la Judicatura; para que en nuestro nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación el PROCESO ORDINARIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO de REPARACION DIRECTA, en contra de las siguientes entidades:

- ✓ SALUD TOTAL EPS-S S.A., identificada con NIT No. 800.130.907-4; entidad con domicilio en la carrera 18 No. 109-15 en Bogotá, Correo de notificación judicial: yolinal@saludtotal.com.co representada legalmente por LUIS GUILLERMO VELEZ ATEHORTUA, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.565.200 y /o quien haga sus veces, entidad de quien desconozco quien la apodera.
- ✓ VIRREY SOLIS I.P.S S.A, entidad de derecho privado, Identificada con NIT No. 800.003.765-1, con domicilio en la carrera 67 No 4G- 68 de Bogotá, representada legalmente por RIVEROS QUEVEDO HENRY ALBERTO, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.410.691 y/o a quien haga sus veces, entidad de quien desconozco quien la apodera; para notificaciones judiciales al correo electrónico: jorgeem@virreysolisips.com.co
- ✓ FUNDACION HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE, entidad de derecho privado de quien bajo la gravedad del juramento me permito señalar que desconozco su edad institucional, entidad que se identifica con NIT 900.098.476-8, representada legalmente por JORGE EUGENIO GOMEZ CUSNIR, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.147.993 de Bogotá, y/o quien haga sus veces; entidad domiciliada en la Carrera 52 No. 67 A – 71 en la ciudad de Bogotá, teléfono 437754 Ext. 5028.
- ✓ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL DE ENGATIVA, E.S.E., con domicilio principal en la Transversal 100 A numero 80 A - 50, identificado con NIT: 830.077.688-9 y representado legalmente por MARIA CLEMENCIA PINZÓN IREGUI, de quien no conozco su identificación, para notificaciones judiciales al correo electrónico: gerencia@hospitalengativa.gov.co o gerenciaengativa@gmail.com o a juridicaengativa@gmail.com

Camargo & Cartagena abogados en salud, Grupo jurídico multidisciplinario, altos expertos en negligencia y responsabilidad medica, daño en la salud de cualquier origen y derecho de daños. Bogotá, Cali, Medellín, Cartagena, Bucaramanga, Tunja, Depto. de Cundinamarca. Calle 12B numero 8-13. Bogotá. Tels. 057+1 7038945 / 3143242-51. www.camargocartagenaabogados.com





- ✓ SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, creada bajo el Acuerdo 641 de 2016, del CONSEJO DE BOGOTÁ, identificada con NIT. 900.971.006-4, que reorganiza el sector salud de Bogotá, donde funge como gerente la Dra. MARIA CLEMENCIA PINZÓN IREGUI identificada con cédula de ciudadanía No. 51.754.728 de Bogotá; con domicilio principal en la Transversal 100 A numero 80 A – 50, para notificaciones judiciales al correo electrónico: gerencia@hospitalengativa.gov.co o gerenciaengativa@gmail.com o a juridicaengativa@gmail.com

Citando para ello a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, quien podrá ser citada a la Carrera 7 No.75-66 Piso 2 y 3. Bogotá D.C.; correo electrónico <http://orfeo.defensajuridica.gov.co>

Para que con citación y audiencia de sus Representantes Legales, o de las personas que hagan sus veces, en ejercicio de las facultades otorgadas, se concedan las pretensiones, se obtenga el reconocimiento y pago de la indemnización en lo que personalmente a cada uno corresponda; por todos los perjuicios materiales e inmateriales irrogados debido a las acciones y omisiones en la atención médica e institucional prestada al binomio madre e hijo/a encabezado por ANGELA YOHANA FLOREZ y el recién nacido; hechos y omisiones constitutivas de daño antijurídico, que ha llevado a sufrir daño a los aquí firmantes.

Nuestro apoderado queda ampliamente facultado para conciliar, transigir, sustituir, desistir, renunciar, recibir cualquier suma de dinero a nuestro nombre (*cuotas, pagos parciales y totales de la obligación, abonos, depósitos y/o títulos judiciales*), reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión, conforme al Art. 77 del C. G.P

Sírvanse, reconocer al Doctor CARLOS ALBERTO CAMARGO CARTAGENA, en los términos y para los fines del poder conferido.

Atentamente:

CAMILO MENDEZ MOYA
CAMILO MENDEZ MOYA
C.C. N° 80.101.646 de Bogotá, D.C.

ANGELA YOHANA FLOREZ GOMEZ,
C.C. N°. 1.014.242.746 de Bogotá, D.C.



Acepto,

Carlos Alberto Camargo Cartagena

CARLOS ALBERTO CAMARGO CARTAGENA
C.C. No. 79.318.915 de Bogotá
T. P. No. 168358 del C. S. de la J



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por Carlos Alberto Camargo Cartagena

Quien se identifico C C No. 79.318.915

T P No. 168.358 Bogotá, D C 09 NOV 2016

Responsable Centro de Servicios

[Handwritten signature]

Camargo & Cartagena abogados en salud, Grupo jurídico multidisciplinario, altos expertos en negligencia y responsabilidad medica, daño en la salud de cualquier origen y derecho de daños Bogotá, Cali, Medellín, Cartagena, Bucaramanga, Tunja, Depto. de Cundinamarca. Calle 12B numero 8-23, Bogotá. Tels. 057+1 7038945 / 3143242451. www.camargocartagenaabogados.com





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



16976

En la ciudad de Mosquera, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Única del Círculo de Mosquera, compareció: CAMILO MENDEZ MOYA, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0080101646, presentó personalmente el documento dirigido a JUEZ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA (REPARTO) y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



----- Firma autógrafa -----

4au4q4iebna2
14/10/2016 - 08:18:39

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LUZ BETTY ZAMBRANO PARRA
Notaria Única del Círculo de Mosquera - Encargada





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



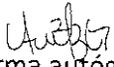
30395

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cinco (05) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

ANGELA YOHANA FLOREZ GOMEZ, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #1014242746 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



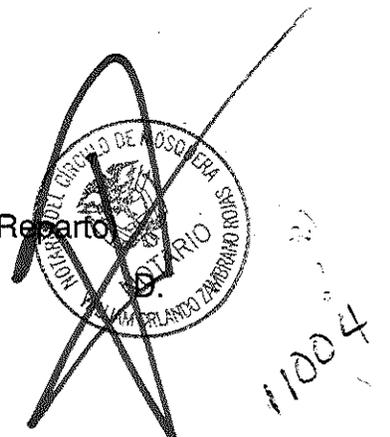
6zog1fsz1sk4
05/11/2016 - 11:48:20


----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO
Notario sesenta y siete (67) del Círculo de Bogotá D.C.



Señor

JUEZ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (Reparto)

E.

S.

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

- ✓ CAMILO MENDEZ MOYA, mayor de edad, identificado con C.C. N° 80.101.646 de Bogotá, domiciliado en Bogotá en la calle 86 No. 95 d- 66, apartamento 311 en Bogotá; obrando en nombre propio y en calidad de padre del que estuvo por nacer.
- ✓ ANGELA YOHANA FLOREZ GOMEZ, mayor de edad, identificada con C.C. N° 1.014.242.746 de Bogotá; domiciliada en Bogotá en la calle 86 No. 95 d- 66, apartamento 311 en Bogotá; obrando en nombre propio y en calidad de madre del que estuvo por nacer.
- ✓ JOSE DAVID MENDEZ, mayor de edad, identificado con C.C. N° 17.066.554 de Bogotá, domiciliado en Mosquera en la Calle 18 A # 15-03 Mosquera; obrando en nombre propio y en calidad de abuelo paterno del que estuvo por nacer.
- ✓ JOSE DAVID MENDEZ MOYA, mayor de edad, identificado con C.C. N° 79.054.219 de Bogotá, domiciliado en Bogotá en la Carrera 87 K bis # 70-32 Sur Bosa, en Bogotá; obrando en nombre propio y en calidad de tío paterno del que estuvo por nacer.
- ✓ PATRICIA MENDEZ MOYA, mayor de edad, identificada con C.C. N° C 51.883.525 de Bogotá; domiciliada en Bogotá en la Carrera 101 bis # 158-32 Suba en Bogotá; obrando en nombre propio y en calidad de tía paterna del que estuvo por nacer.
- ✓ GLADYS MENDEZ MOYA, mayor de edad, identificada con C.C. N° 52.552.755 de Bogotá; domiciliada en Bogotá en la Calle 81 # 94 L 43 Int 308 en Bogotá; obrando en nombre propio y en calidad de tía paterna del que estuvo por nacer.
- ✓ MAURICIO MENDEZ MOYA, mayor de edad, identificado con C.C. N° 80.512.935 de Bogotá, domiciliado en Bogotá en la Calle 153 A # 7 C - 50, en Bogotá; obrando en nombre propio y en calidad de tío paterno del que estuvo por nacer.
- ✓ ANGELA MARIA GOMEZ RODAS, mayor de edad, identificada con C.C. N° 51.819.000 de Bogotá; domiciliada en Bogotá en la calle 86 No. 95 d- 66, apartamento 311 en Bogotá; obrando en nombre propio y en calidad de abuela materna del que estuvo por nacer.
- ✓ INGRID NATALIA FLOREZ GOMEZ, mayor de edad, identificada con C.C. N° 1.014.242.745 de Bogotá; domiciliada en Bogotá en la calle 86 No. 95 d- 66, *Camargo & Cartagena abogados en salud, Grupo Jurídico multidisciplinario, altos expertos en negligencia y responsabilidad medica, daño en la salud de cualquier origen y derecho de daños. Bogotá, Cali, Medellín, Cartagena, Bucaramanga, Tunja, Depto. de Cundinamarca. Calle 12B numero 8 - 23, Bogotá. Tels. 057+1 7038945 / 3143242451. www.camargocartagenaabogados.com*

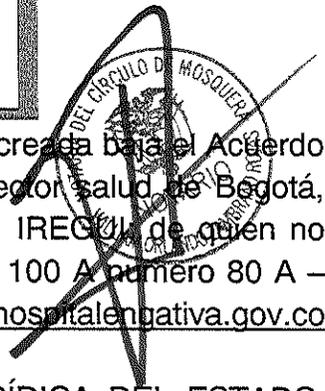
apartamento 311 en Bogotá; obrando en nombre propio y en calidad de tía materna del que estuvo por nacer.



Por medio del presente escrito me permito conferir PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, al Doctor CARLOS ALBERTO CAMARGO CARTAGENA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79'318.915 de Bogotá, Abogado Titulado e inscrito, portador de la Tarjeta Profesional No. 168.358 del Consejo Superior de la Judicatura; para que en nuestro nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación el PROCESO ORDINARIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO de REPARACION DIRECTA, en contra de las siguientes entidades:

- ✓ SALUD TOTAL EPS-S S.A., identificada con NIT No. 800.130.907-4; entidad con domicilio en la carrera 18 No. 109-15 en Bogotá, Correo de notificación judicial: yolinal@saludtotal.com.co representada legalmente por LUIS GUILLERMO VELEZ ATEHORTUA, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.565.200 y/o quien haga sus veces, entidad de quien desconozco quien la apodera.
- ✓ VIRREY SOLIS I.P.S S.A, entidad de derecho privado, Identificada con NIT No. 800.003.765-1, con domicilio en la carrera 67 No 4G- 68 de Bogotá, representada legalmente por RIVEROS QUEVEDO HENRY ALBERTO, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.410.691 y/o a quien haga sus veces, entidad de quien desconozco quien la apodera; para notificaciones judiciales al correo electrónico: jorgeem@virreysolisips.com.co
- ✓ FUNDACION HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE, entidad de derecho privado de quien bajo la gravedad del juramento me permito señalar que desconozco su edad institucional, entidad que se identifica con NIT 900.098.476-8, representada legalmente por JORGE EUGENIO GOMEZ CUSNIR, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.147.993 de Bogotá, y/o quien haga sus veces; entidad domiciliada en la Carrera 52 No. 67 A – 71 en la ciudad de Bogotá, teléfono 437754 Ext. 5028.
- ✓ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL DE ENGATIVA, E.S.E., con domicilio principal en la Transversal 100 A numero 80 A - 50, identificado con NIT: 830.077.688-9 y representado legalmente por MARIA CLEMENCIA PINZÓN IREGUI, de quien no conozco su identificación, para notificaciones judiciales al correo electrónico: gerencia@hospitalengativa.gov.co o gerenciaengativa@gmail.com o a juridicaengativa@gmail.com

Camargo & Cartagena abogados en salud, Grupo Jurídico multidisciplinario, altos expertos en negligencia y responsabilidad medica, daño en la salud de cualquier origen y derecho de daños. Bogotá, Cali, Medellín, Cartagena, Bucaramanga, Tunja, Depto. de Cundinamarca. Calle 12B numero 8 – 23, Bogotá. Tels. 057+1 7038945 / 3143242451. www.camargocartagenaabogados.com



- ✓ SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, creada bajo el Acuerdo 641 de 2016, del CONSEJO DE BOGOTÁ, que reorganiza el sector salud de Bogotá, donde funge como gerente la Dra. MARIA CLEMENCIA PINZÓN IREGUI, de quien no conozco su identificación; con domicilio principal en la Transversal 100 A número 80 A – 50, para notificaciones judiciales al correo electrónico: gerencia@hospitalengativa.gov.co o gerenciaengativa@gmail.com o a juridicaengativa@gmail.com
- ✓ Citando para ello a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, quien podrá ser citada a la Carrera 7 No.75-66 Piso 2 y 3. Bogotá D.C.; correo electrónico <http://orfeo.defensajuridica.gov.co>

Para que con citación y audiencia de sus Representantes Legales, o de las personas que hagan sus veces, en ejercicio de las facultades otorgadas, se concedan las pretensiones, se obtenga el reconocimiento y pago de la indemnización en lo que personalmente a cada uno corresponda; por todos los perjuicios materiales e inmateriales irrogados debido a las acciones y omisiones en la atención médica e institucional prestada al binomio madre e hijo/a, que estuvo por nacer; hechos y omisiones constitutivas de daño antijurídico, que ha llevado a sufrir daño a los aquí firmantes.

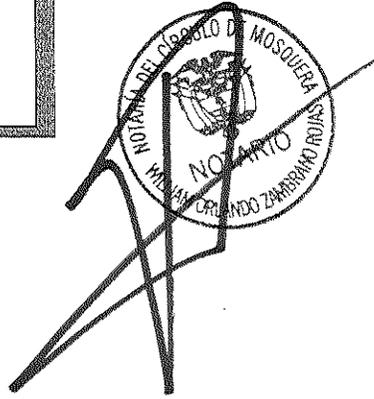
Nuestro apoderado queda ampliamente facultado para conciliar, transigir, sustituir, desistir, renunciar, recibir cualquier suma de dinero a nuestro nombre (*cuotas, pagos parciales y totales de la obligación, abonos, depósitos y/o títulos judiciales*), reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión, conforme al Art. 70 del C. P. C.

Sírvanse, reconocer al Doctor CARLOS ALBERTO CAMARGO CARTAGENA, en los términos y para los fines del poder conferido.

Atentamente:

CAMILO MENDEZ MOYA
CAMILO MENDEZ MOYA
C.C. N° 80.101.646 de Bogotá, D.C.

Camargo & Cartagena abogados en salud, Grupo Jurídico multidisciplinario, altos expertos en negligencia y responsabilidad medica, daño en la salud de cualquier origen y derecho de daños. Bogotá, Cali, Medellín, Cartagena, Bucaramanga, Tunja, Depto. de Cundinamarca. Calle 12B numero 8 – 23, Bogotá. Tels. 057+1 7038945 / 3143242451. www.camargocartagenaabogados.com



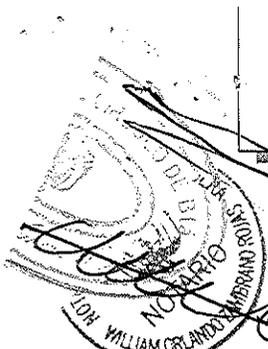
ANGELA YOHANA FLOREZ GOMEZ,
C.C. N° 1.014.242.746 de Bogotá, D.C.

INGRID NATALIA FLOREZ GOMEZ,
C.C. N° 1.014.242.745 de Bogotá, D.C.

ANGELA MARIA GOMEZ RODAS,
C.C. N° 51.819.000 de Bogotá, D.C.

MAURICIO MENDEZ MOYA,
C.C. N° 80.512.935 de Bogotá, D.C.

Camargo & Cartagena abogados en salud, Grupo Jurídico multidisciplinario, altos expertos en negligencia y responsabilidad medica, daño en la salud de cualquier origen y derecho de daños. Bogotá, Cali, Medellín, Cartagena, Bucaramanga, Tunja, Depto. de Cundinamarca. Calle 12B numero 8 – 23, Bogotá. Tels. 057+1 7038945 / 3143242451. www.camargocartagenaabogados.com


GLADYS MENDEZ MOYA
GLADYS MENDEZ MOYA
C.C. N° 52.552.755 de Bogotá, D.C.


NOTARIO
WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO

Patricia Menendez Moya
PATRICIA MENDEZ MOYA
C.C. N° C 51.883.525 de Bogotá, D.C.

Jose David Mendez Moya
JOSE DAVID MENDEZ MOYA,
C.C. N° 79.054.219 de Bogotá, D.C.

Jose David Mendez
JOSE DAVID MENDEZ,
C.C. N° 17.066.554 de Bogotá, D.C.


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento es presentado personalmente por *Carlos Alberto Camargo Cartagena*
Quién se identifica C.C. No. *79.318.915*
T.P. No. *168358* Bogotá D.C. *15 SEP 2016*
Responsable Centro de Servicios. *[Signature]* VHPF

Acepto,
[Signature]

CARLOS ALBERTO CAMARGO CARTAGENA
C.C. No. 79.318.915 de Bogotá
T. P. No. 168358 del C. S. de la J

Camargo & Cartagena abogados en salud, Grupo Jurídico multidisciplinario, altos expertos en negligencia y responsabilidad medica, daño en la salud de cualquier origen y derecho de daños. Bogotá, Cali, Medellín, Cartagena, Bucaramanga, Tunja, Depto. de Cundinamarca. Calle 12B numero 8 - 23, Bogotá. Tels. 057+1 7038945 / 3143242451. www.camargocartagenaabogados.com

NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA

NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA
PRESENTACION PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 Bogotá D.C., 2016-09-05 16:54:44

El anterior memorial dirigido a JUEZ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL C DE BTA, fue presentado personalmente por: **MENDEZ MOYA CAMILO**

Identificado con C.C. 80101646

Quien declaró que la firma y huella de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlnea.com para verificar este documento, código de verificación: alw

X **Camilo Mendez Moya**
 Firma compareciente

OLGA MARIA VALERO MORENO
 NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.




NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA
 OLGA MARIA VALERO MORENO

NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA
PRESENTACION PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 Bogotá D.C., 2016-09-05 16:55:38

El anterior memorial dirigido a JUEZ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL C DE BTA, fue presentado personalmente por: **MENDEZ MOYA PATRICIA**

Identificado con C.C. 51883525

Quien declaró que la firma y huella de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlnea.com para verificar este documento, código de verificación: alw

X **Patricia Mendez Moya**
 Firma compareciente

OLGA MARIA VALERO MORENO
 NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.




NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA
 OLGA MARIA VALERO MORENO

NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA
PRESENTACION PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 Bogotá D.C., 2016-09-05 16:56:30

El anterior memorial dirigido a JUEZ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL C DE BTA, fue presentado personalmente por: **MENDEZ MOYA JOSE DAVID**

Identificado con C.C. 79054219

Quien declaró que la firma y huella de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlnea.com para verificar este documento, código de verificación: alw

X **Jose David Mendez M**
 Firma compareciente

OLGA MARIA VALERO MORENO
 NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.




NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA
 OLGA MARIA VALERO MORENO



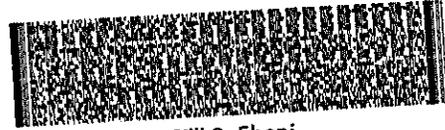
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



15182

En la ciudad de Mosquera, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el ocho (08) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Única del Circuito de Mosquera, compareció: JOSE DAVID MENDEZ , quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0017066554, presentó personalmente el documento dirigido a JUEZ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA (REPARTO) y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



8llh3o5bonj
08/09/2016 - 14:19:50

[Handwritten Signature]
----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

[Handwritten Signature]



WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS
Notario Único del Circuito de Mosquera





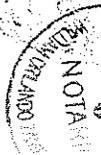
COMPRENDEMIENTO

NOTA
DEL CIRCUITO
Carrera 13 N
LUIS ALCIBIA
NOTARIO 2

SELLO DE

LA UNION DE
COMPRENDEM
PARA EFECTOS
AUTÉ

NOTA
9/09/2016



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



11004

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el nueve (09) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

ANGELA YOHANA FLOREZ GOMEZ, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #1014242746 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Angela

----- Firma autógrafa -----

6e59ihgp9wir

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL, en el que aparecen como partes ANGELA YOHANA FLOREZ GOMEZ y que contiene la siguiente información CON DESTINO AL JUEZ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

NOTARÍA 29

BOGOTÁ D.C. PBX: 7462929

LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CONTINUIDAD

ESTAS DOS HOJAS
SON EL ÚNICO DOCUMENTO,
QUE CONSTITUYEN LA DILIGENCIA DE
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO.

NOTARÍA 29

Luis Alcibiades Lopez Barrero



LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
Notario veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado



NOTARÍA 29
BOGOTÁ D.C.



NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA
PRESENTACION PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 Bogotá D.C., 2016-09-10 09:50:52

El anterior memorial dirigido a: Dirigido a: JUEZ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO BOGOTA, fue presentado personalmente por: **FLOREZ GOMEZ INGRID NATALIA**
 Identificado con C.C. 1014242745

Quién declaró que la firma y huella de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlnea.com para verificar este documento, código de verificación: b065

X  Huella

46cus9f  Firma compareciente

OLGA MARIA VALERO MORENO
 NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.




NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA
PRESENTACION PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 Bogotá D.C., 2016-09-10 09:51:41

El anterior memorial dirigido a: Dirigido a: JUEZ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO BOGOTA, fue presentado personalmente por: **GOMEZ RODAS ANGELA MARIA**
 Identificado con C.C. 51819000

Quién declaró que la firma y huella de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlnea.com para verificar este documento, código de verificación: b06g

X  Huella

46cupoo  Firma compareciente

OLGA MARIA VALERO MORENO
 NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

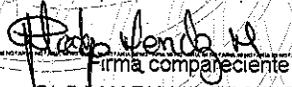



NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA
PRESENTACION PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 Bogotá D.C., 2016-09-10 09:54:47

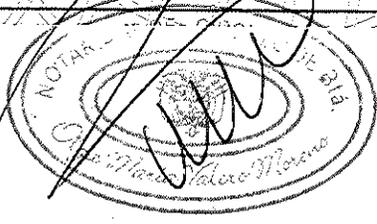
El anterior memorial dirigido a: JUEZ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO BOGOTA, fue presentado personalmente por: **MELENDEZ MOYA GLADYS**
 Identificado con C.C. 52552755

Quién declaró que la firma y huella de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlnea.com para verificar este documento, código de verificación: b074

X  Huella

46vafr  Firma compareciente

OLGA MARIA VALERO MORENO
 NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA
PRESENTACION PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 Bogotá D.C., 2016-09-10 09:55:34

El anterior memorial dirigido a: Dirigido a: JUEZ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO BOGOTA, fue presentado personalmente por: **MELENDEZ MOYA MAURICIO**
 Identificado con C.C. 80512935

Quién declaró que la firma y huella de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlnea.com para verificar este documento, código de verificación: b07m

X  Huella

461bpxf  Firma compareciente

OLGA MARIA VALERO MORENO
 NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.




Señor:

JUEZ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA (Reparación)

E. S.



REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

- ✓ ANGELA YOHANA FLOREZ GOMEZ, mayor de edad, identificada con C.C. N°. 1.014.242.746 de Bogotá; domiciliada en Bogotá en la calle 86 No. 95 d- 66, apartamento 311 en Bogotá; obrando en nombre propio y en calidad de madre del recién nacido.
- ✓ CAMILO MENDEZ MOYA, mayor de edad, identificado con C.C. N° 80.101.646 de Bogotá, domiciliado en Bogotá en la calle 86 No. 95 d- 66, apartamento 311 en Bogotá; obrando en nombre propio y en calidad de padre del recién nacido.
- ✓ JOSE DAVID MENDEZ, mayor de edad, identificado con C.C. N° 17.066.554 de Bogotá, domiciliado en Bogotá en la Calle 18 A # 15-03 Mosquera; obrando en nombre propio y en calidad de abuelo paterno del recién nacido.
- ✓ JOSE DAVID MENDEZ MOYA, mayor de edad, identificado con C.C. N° 79.054.219 de Bogotá, domiciliado en Bogotá en la Carrera 87 K bis # 70-32 Sur Bosa, en Bogotá; obrando en nombre propio y en calidad de tío paterno del recién nacido.
- ✓ PATRICIA MENDEZ MOYA, mayor de edad, identificada con C.C. N°. C 51.883.525 de Bogotá; domiciliada en Bogotá en la Carrera 101 bis # 158-32 Suba en Bogotá; obrando en nombre propio y en calidad de tía paterna del recién nacido.
- ✓ GLADYS MENDEZ MOYA, mayor de edad, identificada con C.C. N°. 52.552.755 de Bogotá; domiciliada en Bogotá en la Calle 81 # 94 L 43 Int 308 en Bogotá; obrando en nombre propio y en calidad de tía paterna del recién nacido.
- ✓ MAURICIO MENDEZ MOYA, mayor de edad, identificado con C.C. N° 80.512.935 de Bogotá, domiciliado en Bogotá en la Calle 153 A # 7 C - 50, en Bogotá; obrando en nombre propio y en calidad de tío paterno del recién nacido.
- ✓ ANGELA MARIA GOMEZ RODAS, mayor de edad, identificada con C.C. N°. 51.819.000 de Bogotá; domiciliada en Bogotá en la calle 86 No. 95 d- 66, apartamento 311 en Bogotá; obrando en nombre propio y en calidad de abuela materna del recién nacido.
- ✓ INGRID NATALIA FLOREZ GOMEZ, mayor de edad, identificada con C.C. N°. 1.014.242.745 de Bogotá; domiciliada en Bogotá en la calle 86 No. 95 d- 66, apartamento 311 en Bogotá; obrando en nombre propio y en calidad de tía materna del recién nacido.

Por medio del presente escrito me permito conferir PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, al Doctor CARLOS ALBERTO CAMARGO CARTAGENA mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79'318.915 de Bogotá, Abogado Titulado e inscrito, portador de la Tarjeta Profesional No. 168.358 del

Camargo & Cartagena abogados en salud, Grupo Jurídico multidisciplinario, altos litigios en negligencia y responsabilidad médica, dafin en la salud de cualquier origen y derecho de daños. Bogotá, Cali, Medellín, Cartagena, Bucaramanga, Tunja, Depto. de Cundinamarca. Calle 12B número 6-23 Bogotá. Tels. 057+1 7038945 / 3143242451. www.camargocartagenaabogados.com



87.
A:10
B:10
P:2



Consejo Superior de la Judicatura; para que en nuestro nombre y representación inicie el trámite y lleve hasta su terminación el PROCESO ORDINARIO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 170 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO de REPARACION DIRECTA, en contra de las siguientes entidades:

- ✓ SALUD TOTAL EPS-S S.A., identificada con NIT No: 800.130.907-4; entidad con domicilio en la carrera 18 No. 109-15 en Bogotá, Correo de notificación judicial: yolinal@saludtotal.com.co representada legalmente por LUIS GUILLERMO VELEZ ATEHORTUA, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.565.200 y /o quien haga sus veces, entidad de quien desconozco quien la apodera.
- ✓ VIRREY SOLIS I.P.S S.A, entidad de derecho privado, Identificada con NIT No. 800.003.765-1, con domicilio en la carrera 67 No 4G- 68 de Bogotá, representada legalmente por RIVEROS QUEVEDO HENRY ALBERTO, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.410.691 y/o a quien haga sus veces, entidad de quien desconozco quien la apodera; para notificaciones judiciales al correo electrónico: jorgeem@virreysolisips.com.co
- ✓ FUNDACION HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE, entidad de derecho privado de quien bajo la gravedad del juramento me permito señalar que desconozco su edad institucional, entidad que se identifica con NIT 900.098.476-8, representada legalmente por JORGE EUGENIO GOMEZ CUSNIR, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.147.993 de Bogotá, y/o quien haga sus veces; entidad domiciliada en la Carrera 52 No. 67 A – 71 en la ciudad de Bogotá, teléfono 437754 Ext. 5028.
- ✓ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL DE ENGATIVA, E.S.E., con domicilio principal en la Transversal 100 A numero 80 A - 50, identificado con NIT: 830.077.688-9 y representado legalmente por MARÍA CLEMENCIA PINZÓN IREGUI, de quien no conozco su identificación, para notificaciones judiciales al correo electrónico: gerencia@hospitalengativa.gov.co o gerenciaengativa@gmail.com o a juridicaengativa@gmail.com
- ✓ SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, creada baja el Acuerdo 641 de 2016, del CONSEJO DE BOGOTÁ, identificada con NIT 900.971.006-4, que reorganiza el sector salud de Bogotá, donde funge como gerente la Dra. MARIA CLEMENCIA PINZÓN IREGUI identificada con cédula de ciudadanía No. 51.754.728 de Bogotá; con domicilio principal en la Transversal 100 A numero 80 A – 50, para notificaciones judiciales al correo electrónico: gerencia@hospitalengativa.gov.co o gerenciaengativa@gmail.com o a juridicaengativa@gmail.com

Citando para ello a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, quien podrá ser citada a la Carrera 7 No.75-66 Piso 2 y 3. Bogotá D.C.; correo electrónico <http://orfeo.defensajuridica.gov.co>

Para que con citación y audiencia de sus Representantes Legales, o de las personas que hagan sus veces, en ejercicio de las facultades otorgadas, se concedan las pretensiones, se obtenga el reconocimiento y pago de la indemnización en lo que personalmente a cada uno

Camargo & Cartagena abogados en salud, Grupo Jurídico multidisciplinario, altos expertos en negligencia y responsabilidad medica, daño en la salud de cualquier origen y derecho de daños. Bogotá, Cali, Medellín, Cartagena, Bucaramanga, Tunja, Depto. de Cundinamarca. Calle 12B numero 8 – 23, Bogotá. Tels. 057+1 7038945 / 3143242451. www.camargocartagenaabogados.com



correspondiente por todos los perjuicios materiales e inmateriales irrogados de las acciones y omisiones en la atención médica e institucional prestada al binomio encabezado por ANGELA YOHANA FLOREZ y el recién nacido; hechos constitutivos de daño antijurídico, que ha llevado a sufrir daño a los aquí firmantes.

Nuestro apoderado queda ampliamente facultado para conciliar, transigir, sustituir, desistir, renunciar, recibir cualquier suma de dinero a nuestro nombre (*cuotas, pagos parciales y totales de la obligación, abonos, depósitos y/o títulos judiciales*), reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión, conforme al Art. 77 del C. G.P

Sírvanse, reconocer al Doctor CARLOS ALBERTO CAMARGO CARTAGENA, en los términos y para los fines del poder conferido.

Atentamente:

CAMILO MENDEZ MOYA

CAMILO MENDEZ MOYA
C.C. N° 80.101.646 de Bogotá, D.C.

ANGELA YOHANA FLOREZ GOMEZ

ANGELA YOHANA FLOREZ GOMEZ,
C.C. N°. 1.014.242.746 de Bogotá, D.C.

INGRID NATALIA FLOREZ GOMEZ

INGRID NATALIA FLOREZ GOMEZ,
C.C. N°. 1.014.242.745 de Bogotá, D.C.

ANGELA MARIA GOMEZ RODAS

ANGELA MARIA GOMEZ RODAS,
C.C. N°. 51.819.000 de Bogotá, D.C.

MAURICIO MENDEZ MOYA

MAURICIO MENDEZ MOYA,
C.C. N° 80.512.935 de Bogotá, D.C.





Glady's Mendez M
GLADYS MENDEZ MOYA
C.C. N° 52.552.755 de Bogotá, D.C.



Patricia Méndez Maya
PATRICIA MENDEZ MOYA
C.C. N° C 51.883.525 de Bogotá, D.C.

Jose David Mendez M
JOSE DAVID MENDEZ MOYA,
C.C. N° 79.054.219 de Bogotá, D.C.

Jose David Mendez
JOSE DAVID MENDEZ,
C.C. N° 17.066.554 de Bogotá, D.C.

Acepto,

Camargo



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Carlos Alberto Camargo Cartagena

Quien se identificó C C No. *79.318.915*

T P No. *168.318* Bogotá, D.C. *05 NOV 2016*

Responsable Centro de Servicios

CARLOS ALBERTO CAMARGO CARTAGENA
C.C. No. 79.318.915 de Bogotá
T. P. No. 168358 del C. S. de la J

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

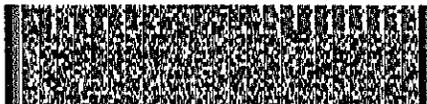
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



16977

En la ciudad de Mosquera, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Única del Círculo de Mosquera, compareció:

CAMILO MENDEZ MOYA, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0080101646, presentó personalmente el documento dirigido a **JUEZ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA (REPARTO)** y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



11rzc57yy3p
14/10/2016 - 08:20:28

Camilo Mendez Moya
----- Firma autógrafa -----

JOSE DAVID MENDEZ, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0017066554, presentó personalmente el documento dirigido a **JUEZ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA (REPARTO)** y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



8w07a3p1x8q
14/10/2016 - 08:21:27

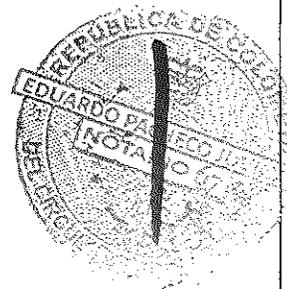
Jose David Mendez
----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

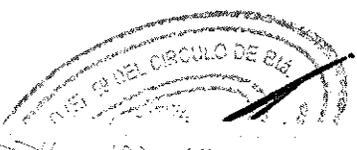
Luz Betty Zambrano Parra



LUZ BETTY ZAMBRANO PARRA
Notaria Única del Círculo de Mosquera - Encargada



SOJUNIA
MIO 071



NOTARIA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
PRESENTACIÓN PERSONAL
 Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 Bogotá D.C., 2016-11-03 11:43:37

El anterior memorial dirigido a: **JUEZ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL C.D.E.BTA.** fue presentado personalmente por:
MENDEZ MOYA PATRICIA
 Identificado con C.C. 51883525

Quién declaró que la firma y huella de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraría Nacional del Estado Civil. Se autentica la huella por insistencia del usuario. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento, código de verificación: fclx

Patricia Méndez Moja
 Firma compareciente

LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA
 NOTARIO (E) 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

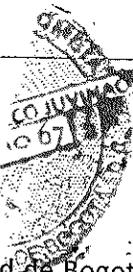
Huella 





AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN #10807 DE 28 Sept / 2016





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

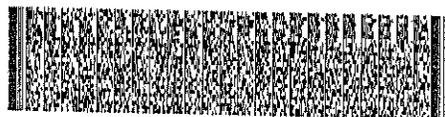


30270

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cuatro (04) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JOSE DAVID MENDEZ MOYA, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0079054219, presentó personalmente el documento dirigido a INTERESADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



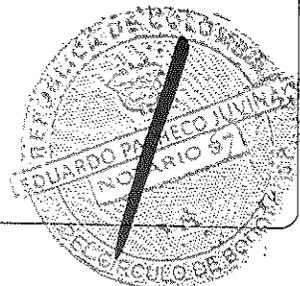
----- Firma autógrafa -----
Jose David Mendez M

55e76mmq751t

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO
Notario sesenta y siete (67) del Círculo de Bogotá D.C.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

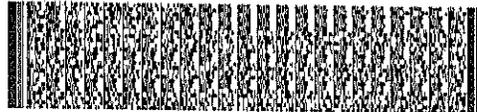


30387

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cinco (05) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MAURICIO MENDEZ MOYA, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0080512935 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



2trrfx1tuugy
05/11/2016 - 11:40:02

GLADYS MENDEZ MOYA, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0052552755 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

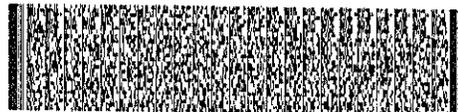
----- Firma autógrafa -----



290few9whkyd
05/11/2016 - 11:41:05

ANGELA MARIA GOMEZ RODAS, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0051819000 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



7z0wzr3mc6on
05/11/2016 - 11:42:05

ANGELA YOHANA FLOREZ GOMEZ, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #1014242746 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



3f6dhntx8bdw
05/11/2016 - 11:44:24

INGRID NATALIA FLOREZ GOMEZ, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #1014242745 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



5kanvjc3ay6w
05/11/2016 - 11:45:21

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



EDUARDO JOSÉ PACHECO JUVINAO
Notario sesenta y siete (67) del Círculo de Bogotá D.C.